

CONSTANCIA SECRETARIAL. -

17 de febrero de 2023. Informo a la señora Juez, que venció en silencio el emplazamiento a las PERSONAS que se crean con derechos a intervenir en la sucesión. Sírvase proveer.


GINA PAOLA PRIETO PABON
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmguacari@cendoj.ramajudicial.gov.co
San Juan Bautista de Guacarí, Valle Del Cauca
Febrero veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 272

PROCESO	PARTICION ADICIONAL – SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE	MARIA CRISTINA CAEZ BURBANO
APODERADO	CARMEN ELENA ESPINOSA SANCLEMENTE
CAUSANTE	JORGE BAYARDO PATIÑO CHAMORRO
RADICACIÓN	763184089001-2013-00101-00

Visto el informe secretarial que antecede, considerando que se ha surtido el término de registro en la página Web de Procesos de Sucesión y su respectivo emplazamiento de las personas que se crean con derechos a intervenir en la presente sucesión.

Por tal razón, se procederá a continuar con el trámite previsto en el artículo 108, numeral 7º del artículo 48 y 490 del Código General del Proceso, se procederá a designar Curador *Ad-Litem* que represente a las personas que se crean con derechos en la sucesión dejada por el causante. En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNAR como Curador *Ad-Litem* del demandado **HECTOR FABIO BETANCOURT PRADA**, al abogado **CARMELO SANCHEZ MENDOZA**; quien ejerce de manera habitual la profesión de abogado ante este Despacho. Notifíquesele al correo por ella informado carmelo_s_m@hotmail.com y déjese constancia en el expediente.

SEGUNDO: FIJAR como gastos a la auxiliar por aceptar la designación, la suma de Trescientos Mil pesos (\$300.000,00) que deberán ser cancelados por la parte actora en este proceso a órdenes del Juzgado o directamente al Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO

Juez.

NOTIFICO el auto anterior en el ESTADO No. 12

Hoy 22 de febrero de 2023

EJECUTORIA 23, 24 y 27 de febrero de 2023.

GINA PAOLA PRIETO PABON
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. -

17 de febrero de 2023. En la fecha doy cuenta a la señora Juez se encuentra pendiente Fijar nueva fecha para alegatos y sentencia que quedaron pendientes. Sirvase proveer.


GINA PAOLA PRIETO PABON
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

j01pmguacari@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Juan Bautista de Guacarí, Valle Del Cauca
Febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 274

PROCESO	VERBAL ESPECIAL – <i>Pertenencia</i>
DEMANDANTE	LUZ MYRIAM, SORLEYDA, GLORIA PATRICIA y JHON HAMILTON VALDERRAMA GARCIA
APODERADO	MARIA ROSAURINA RINCON FERRIN
DEMANDADO	ARTURO PEREZ DOMINGUEZ y OTROS
RADICACIÓN	763184089001-2015-00232-00

Ingresa a Despacho el presente asunto para señalar fecha con la finalidad de continuar con la diligencia que debió aplazarse por solicitud expresa de la Curadora Ad litem, abogada GLORIA EUNICE VERA GIRALDO.

Con lo anterior se procederá a señalar fecha para la diligencia de alegatos y sentencia, para finalizar las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 en concordancia con lo establecido en el canon artículo 375 del Código General del Proceso, por tanto, es necesario señalar una nueva fecha; en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. - SEÑALAR como nueva fecha el día **JUEVES 16 DE MARZO DE 2023**, a la hora de las 9:00 a.m., para efectos de llevar a cabo la continuación de las audiencias de los artículos 372 y 373 del CGP, para escuchar a las partes en alegatos de conclusión y dictar la respectiva sentencia. Las partes quedan citadas por estados.

NOTIFIQUESE



NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez

NOTIFICO el auto anterior en el ESTADO No. 12

Hoy 22 de febrero de 2023

EJECUTORIA 23, 24 y 27 de febrero de 2023.

GINA PAOLA PRIETO PABON
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL.-

17 de febrero de 2023. Informo a la señora Juez, que venció en silencio el emplazamiento al señor HECTOR FABIO BETANCOURT PRADA. Sírvase proveer.


GINA PAOLA PRIETO PABON
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmguacari@cendoj.ramajudicial.gov.co
San Juan Bautista de Guacarí, Valle Del Cauca
Febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 271

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	COOTRAIPI
APODERADO	ROSE MARY TREJOS MEDINA
DEMANDADO	HECTOR FABIO y JUAN CARLOS BETANCOURT PRADA
RADICACIÓN	763184089001-2019-00450-00

Visto el informe secretarial que antecede, considerando que se ha surtido el término de registro en la página Web de Procesos de Pertinencia y su respectivo emplazamiento de la parte pasiva.

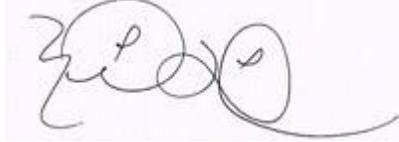
Por tal razón, se procederá a continuar con el trámite previsto en el artículo 108 y en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, se procederá a designar Curador *Ad-Litem* que represente al señor **HECTOR FABIO BETANCOURT PRADA**. En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNAR como Curador *Ad-Litem* del demandado **HECTOR FABIO BETANCOURT PRADA**, al abogado **BERNARDO AVALO SALGUERO**; quien ejerce de manera habitual la profesión de abogado ante este Despacho. Notifíquesele al correo por ella informado beras1955@hotmail.com y déjese constancia en el expediente.

SEGUNDO: FIJAR como gastos a la auxiliar por aceptar la designación, la suma de Trescientos Mil Pesos (\$300.000,00) que deberán ser cancelados por la parte actora en este proceso a órdenes del Juzgado o directamente al Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO

Juez.

NOTIFICO el auto anterior en el ESTADO No. 12

Hoy 22 de febrero de 2023

EJECUTORIA 23, 24 y 27 de febrero de 2023.

GINA PAOLA PRIETO PABON

Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. -

17 de febrero de 2023. Informo a la señora Juez, que venció en silencio el emplazamiento a las personas que integran la parte pasiva y a la vez el Registro en Procesos de Pertenenencia. Sírvase proveer.


GINA PAOLA PRIETO PABON
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmguacari@cendoj.ramajudicial.gov.co
San Juan Bautista de Guacarí, Valle Del Cauca
Febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 271

PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE	CLAUDIA YENNY Y YONY ALEXANDER ZUÑIGA DAVILA
APODERADO	LUIS EDUARDO ARAGON SANCLEMENTE
DEMANDADO	RAQUEL CAMACHO, OTROS
RADICACIÓN	763184089001-2020-0092A-00

Visto el informe secretarial que antecede, considerando que se ha surtido el término de registro en la página Web de Procesos de Pertenenencia y su respectivo emplazamiento de la parte pasiva.

Por tal razón, se procederá a continuar con el trámite previsto en el artículo 108 y en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, se procederá a designar Curador *Ad-Litem* que represente a la parte pasiva. En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNAR como Curador *Ad-Litem* de los demandados RAQUEL CAMACHO, IRMA QUINTERO, JOSE OMAR SANCHEZ DUQUE, CARLOS HUMBERTO ROLDAN HOYOS, OSCAR JULIO DOMINGUEZ, PASTOR GALINDEZ, LINA MARIA CARMONA MARIN, EULICER MORALES RAMIREZ, DINA MARINA GETIAL, JHON JAIRO PAZ CUELAN, CLAUDIA FERNANDA

SINISTERRA MOSQUERA, BLADIMIR, ELIZABETH Y CLAUDIA JULIANA PORRAS CAMACHO, DIEGO FERNANDO ROJAS HERNANDEZ, CAROLINA JIMENEZ MEDINA Y PERSONAS INDETERMINADAS, a la abogada **CARMEN ELENA ESPINOSA SANCLEMENTE**; quien ejerce de manera habitual la profesión de abogada ante este Despacho. Notifíquesele al correo por ella informado carmenelenaespinosa@hotmail.com y déjese constancia en el expediente.

SEGUNDO: FIJAR como gastos a la auxiliar por aceptar la designación, la suma de Trescientos Mil Pesos (\$300.000,00) que deberán ser cancelados por la parte actora en éste proceso a órdenes del Juzgado o directamente al Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO

Juez.

NOTIFICO el auto anterior en el ESTADO No. 12

Hoy 22 de febrero de 2023

EJECUTORIA 23, 24 y 27 de febrero de 2023.

GINA PAOLA PRIETO PABON
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACARÍ-VALLE**

Interlocutorio No. 278
Radicación No. 2021-00211
Guacarí-Valle, veintiuno (21) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Para proceder a liquidar las costas en el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL propuesta por BANCO DAVIVIENDA S.A., quien actúa a través de apoderada judicial contra JHOAN ANDRES ANACONA BETANCOURT, se fijaron como agencias en derecho la suma de UN MILLON NOVENTA Y UN MIL PESOS MC/TE (\$ 1.091.000, 00), correspondiente al 5% de la deuda. De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., a favor de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez.

SECRETARÍA: Se procede por la secretaria del Juzgado a liquidar las costas en este proceso de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., las cuales quedaran de la siguiente manera.

CORREOS:	\$	5.950,00
CERTIFICADOS	\$	40.200,00
<u>AGENCIAS EN DERECHO</u>	\$	<u>1.091.000,00</u>
TOTAL:	\$	1.137.150,00

GINA PAOLA PRIETO PABON.
Secretaria.

Radicación No. 2021-00211 Guacarí-Valle, veintiuno (21) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

VISTO y verificado el anterior informe de secretaría dentro del presente EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL propuesta por BANCO DAVIVIENDA S.A., quien actúa a través de apoderada judicial contra JHOAN ANDRES ANACONA BETANCOURT, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., DEJA A DISPOSICION de las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez.

NOTIFICO el auto anterior en el ESTADO No. <u>12</u>
Hoy <u>22 de febrero de 2023</u>
EJECUTORIA <u>23, 24 y 27 de febrero de 2023.</u>
GINA PAOLA PRIETO PABON Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADRO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACARÍ, VALLE

Auto de Sustanciación
Rad. 2021-00228-00

Guacarí-Valle, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término sin que la liquidación del crédito fuera objetada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo singular propuesto por GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., contra FRANCY ELENA LENIS, el Despacho IMPARTE APROBACIÓN a la misma, en la suma de \$ 3.407.004,25, de conformidad con el artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso.

En firme esta providencia se ordena la entrega de los depósitos judiciales a la parte pertinente hasta el monto de lo liquidado.

CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE,

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez

NOTIFICO el auto anterior en el ESTADO No. 12

Hoy 22 de febrero de 2023

EJECUTORIA 23, 24 y 27 de febrero de 2023.

GINA PAOLA PRIETO PABON
Secretaria

INFORME DE SECRETARÍA: En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez, el presente proceso para que se provea el pronunciamiento sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada y suscrita por la parte demandante. **NO HAY EMBARGO DE REMANENTES**
Guacarí, Valle, febrero 20 de 2023.

GINA PAOLA PRIETO PABON.
Secretaria.

SIN AUTO DE SEGUIR ADELANTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACARÍ - VALLE**

Auto interlocutorio No. 258
Radicación No. 763184089001-2022-00045-00
Motivo: TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL.

Guacarí, Valle, febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el mismo dentro de la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS propuesta por DIANA MARCELA ARBOLEDA VALENCIA contra LUIS ANTONIO GARCIA FORERO, en el que solicita la terminación del proceso por pago total y por estar ajustada la misma a los lineamientos legales, considera el Despacho, que es viable terminar el presente asunto, por ende, el Juzgado dará por terminado el proceso y hará los ordenamientos pertinentes.

Igualmente se deja constancia que el demandado queda a PAZ y SALVO de la cuota alimentaria hasta el mes de febrero de 2023.

Así mismo, se ordenará la entrega de las sumas de dinero al demandado LUIS ANTONIO GARCIA FORERO, que le fueren descontados posterior a la terminación del proceso.

Es por lo anterior, que el Juzgado Promiscuo Municipal de Guacarí, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la terminación del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS propuesta por DIANA MARCELA ARBOLEDA VALENCIA contra LUIS ANTONIO GARCIA FORERO, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

SEGUNDO: DAR por terminado el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS propuesta por DIANA MARCELA ARBOLEDA VALENCIA contra LUIS ANTONIO GARCIA FORERO, por pago total de la obligación.

TERCERO: CANCELÉNSE las medidas previas aquí decretadas y practicadas en este asunto.

CUARTO: ORDÉNASE la entrega de los dineros al demandado LUIS ANTONIO GARCIA FORERO que le fueren descontados posterior a la terminación del proceso.

QUINTO: DEJAR CONSTANCIA que el demandado LUIS ANTONIO GARCIA FORERO, queda a PAZ Y SALVO por concepto de cancelación de cuotas alimentarias a favor de la señora DIANA MARCELA ARBOLEDA VALENCIA quien actúa en representación de su hijo JUAN JOSE GARCIA ARBOLEDA, hasta el mes de febrero de 2023.

SEXTO: EN FIRME este proveído y realizado lo anterior, archívese toda la actuación.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez.

NOTIFICO el auto anterior en el ESTADO No. 12

Hoy 22 de febrero de 2023

EJECUTORIA 23, 24 y 27 de febrero de 2023.

GINA PAOLA PRIETO PABON
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADRO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACARÍ, VALLE

Auto de Sustanciación
Rad. 2022-00050-00

Guacarí-Valle, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término sin que la liquidación del crédito fuera objetada por la parte demandante dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL propuesto por BANCOLOMBIA S.A. contra DIANA MARCELA BEDOYA RENGIFO, el Despacho IMPARTE APROBACIÓN a la misma, en la suma de \$ 34.282.632,61 de conformidad con el artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso.

En firme esta providencia se ordena la entrega de los depósitos judiciales a la parte pertinente hasta el monto de lo liquidado.

CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE,

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez

NOTIFICO el auto anterior en el ESTADO No. 12

Hoy 22 de febrero de 2023

EJECUTORIA 23, 24 y 27 de febrero de 2023.

GINA PAOLA PRIETO PABON
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACARÍ-VALLE

Auto de Sustanciación
Rad. 2022-00060-00.

Guacarí, Valle, febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término sin que la liquidación de costas realizada por el Despacho fuera objetada por las partes dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL propuesto por BANCOLOMBIA S.A en contra de JEYSSON UNAS PANTOJA, el Despacho IMPARTE APROBACIÓN a la misma, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez

NOTIFICO el auto anterior en el ESTADO No. 12

Hoy 22 de febrero de 2023

EJECUTORIA 23, 24 y 27 de febrero de 2023.

GINA PAOLA PRIETO PABON
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADRO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACARÍ, VALLE

Auto de Sustanciación
Rad. 2022-00189-00

Guacarí-Valle, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término sin que la liquidación del crédito fuera objetada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo singular propuesto por BANCO W S.A., contra WALTER BUSTAMANTE JIMENEZ Y ROSALBA JIMENEZ DE BUSTAMANTE, el Despacho IMPARTE APROBACIÓN a la misma, en la suma de \$ 22.845.696,63, de conformidad con el artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso.

En firme esta providencia se ordena la entrega de los depósitos judiciales a la parte pertinente hasta el monto de lo liquidado.

CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE,

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez

NOTIFICO el auto anterior en el ESTADO No. 12

Hoy 22 de febrero de 2023

EJECUTORIA 23, 24 y 27 de febrero de 2023.

GINA PAOLA PRIETO PABON
Secretaria

INFORME DE SECRETARÍA: En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez, el presente proceso para que se provea el pronunciamiento sobre, memorial de solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentado por la parte demandante, al cual se le dará trámite, NO HAY EMBARGO DE REMANENTES. Guacarí-Valle, febrero (20) de 2023.

GINA PAOLA PRIETO PABON
Secretaria.

SIN AUTO DE SEGUIR ADELANTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
GUACARÍ, VALLE**

Auto Interlocutorio No. 292
Radicación No. 76-318-40-89-001-**2022-00359-00**
Guacarí, Valle, febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRAIPI, quien actúa a través de apoderado judicial contra RAUL PLAZA PLAZA y teniendo en cuenta que la parte demandante presento escrito de terminación de proceso por pago total de la obligación, el Juzgado procederá de conformidad con el artículo 461 del C.G.P, Igualmente se cancelaran las medidas previas aquí decretadas, se ordenará la entrega de las sumas de dinero al demandado, que le fueren descontados a la terminación del proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETASE la terminación del presente proceso ejecutivo singular arriba indicado, por el PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: CANCELÉNSE las medidas previas aquí decretadas y practicadas en este asunto. Líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: ORDÉNASE la entrega de los dineros al demandado RAUL PLAZA PLAZA, que le fueren descontados durante este proceso y posterior a esta terminación.

CUARTO: HECHO lo anterior, se archivaré el expediente una vez se haya cancelado su radicación en los libros que se llevan en el despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO', written over a light purple rectangular background.

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez.

NOTIFICO el auto anterior en el ESTADO No. 12

Hoy 22 de febrero de 2023

EJECUTORIA 23, 24 y 27 de febrero de 2023.

GINA PAOLA PRIETO PABON
Secretaria